

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de julio de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 377-2020-R.-CALLAO, 31 DE JULIO DE 2020.-EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 655-2020-ORH/UNAC (Expediente N° 01087004) recibido el 30 de junio de 2020, por el cual la Directora de la Oficina de Recursos Humanos solicita la incorporación de la X. Disposición Transitoria en la Directiva para Contratar Personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) por concurso público en la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 755-2018-R del 28 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva N° 014- 2018-R denominada "DIRECTIVA PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"; y modificada por Resolución N° 956-2018-R del 07 de noviembre de 2018; en el extremo referido del Capítulo VII “FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL” y por Resolución N° 197-2019-R del 04 de marzo de 2019, en el extremo al segundo párrafo del Capítulo VII. Factores de Evaluación Curricular y Entrevista Personal, numeral 7.1 literal c) e incorpora en el extremo correspondiente al numeral 11 en el Capítulo IX. Disposiciones Complementarias;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE y Resolución Viceministerial N°105-2020-MINEDU solicita se disponga la incorporación de la X. Disposición Transitoria en la “Directiva Para Contratar Personal Bajo El Régimen Especial De



Contratación Administrativa De Servicios (CAS) Por Concurso Publico en La Universidad Nacional Del Callao” aprobada mediante Resolución Rectoral N° 755-18-R de fecha 28 de agosto de 2018, y sus modificatorias con Resoluciones 956-18-R y 197-19-R;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 723-2020-OPP de fecha 06 de julio de 2020, sobre la incorporación de la X. Disposición Transitoria en la “Directiva para contratar personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) por concurso público en la Universidad Nacional Del Callao” aprobada mediante Resolución Rectoral N° 755-18-R y sus modificatorias con Resoluciones N°s 956-18-R y 197-19-R; considera que es necesario normar los procedimientos en los procesos de concurso en el marco de lo establecido en el D.U. N° 026-2020, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE; de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), y el procedimiento virtual, la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuó la revisión correspondiente a la citada Directiva, encontrando que está conforme a las exigencias pertinentes, por lo que se recomienda continuar con el trámite para su aprobación correspondiente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 524-2020-OAJ recibido el 14 de julio de 2020, informa que la actualización de la “DIRECTIVA PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” ha sido revisado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme al marco de sus funciones, de acuerdo a las funciones establecidas en el Capítulo IV, numeral 2, acápite e) del Manual de Organización y Funciones de dicha dependencia administrativa aprobado con Resolución N° 1170-2011-R de fecha 22 de noviembre de 2011, que señala: “e) Revisar, coordinar y recomendar la aprobación o modificación de los Manuales de Organización y Funciones y otros documentos técnicos de gestión administrativa (Reglamentos, Manuales de Procedimientos, Guías de servicios y otros)”, tal como se indica en el Oficio N° 723-2020-OPP, en el cual consideran: “... es necesario normar los procedimientos en los procesos de concurso en el marco de lo establecido en el D.U. N° 026-2020, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE; de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), y el procedimiento virtual, la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuó la revisión correspondiente a la citada Directiva, encontrando que está conforme a las exigencias pertinentes, por lo que se recomienda continuar con el trámite para su aprobación correspondiente (...)”; por todo lo cual informa que es de opinión que procede devolver los actuados a efectos que se remita al despacho rectoral para que se emita la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 723-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 06 de julio de 2020; Proveído N° 524-2020-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica recibido el 14 de julio de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º MODIFICAR**, la DIRECTIVA N° 014-2018-R “DIRECTIVA PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, aprobada por Resolución N° 755-2018-R del 28 de agosto de 2018 y modificada por Resoluciones N°s 956-2018-R y 197-2019-R de fechas 07 de noviembre de 2018 y 04 de marzo de 2019, respectivamente, solo en el extremo correspondiente a la incorporación de la X. Disposición Transitoria, conforme a las consideraciones expuestas y al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OAJ, OCI, ORAA, ORRHH, UR, UE,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.